



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes número: TEECH/SG/CA-081/2021, derivado del Expediente TEECH/JDC/010/2021 y acumulado.

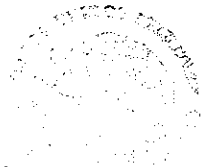
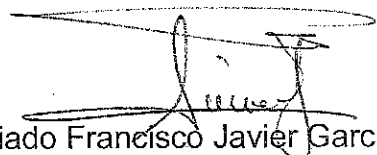
Parte Actora: Adriana Guillen Hernández.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del

**Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----**

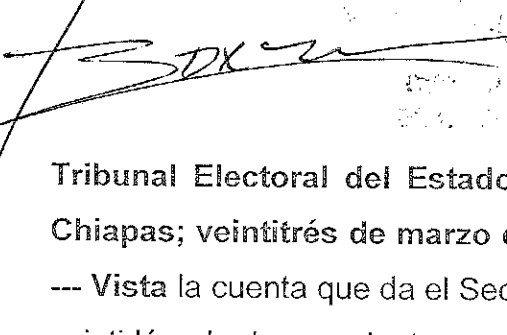


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



El veintidós de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 20:39:11 veinte horas con treinta y nueve minutos y once segundos del veintidós de marzo del año en curso, suscrito por la licenciada Karla Yannin Santana Morales, Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y anexo consistentes en, sentencia de fecha diecinueve de marzo del año en curso en archivo PDF. Conste. -----

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; veintitrés de marzo del dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de veintidós de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada Karla Yannin Santana Morales, Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, constante de veintiséis fojas útiles, contando la certificación y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del informe circunstanciado antes mencionado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** - Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexos que se acompañan, por medio del cual la Actuaria de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica la sentencia dictada el diecinueve de marzo del año en curso, en el expediente SX-JDC-404/2021, en archivo digital PDF constante

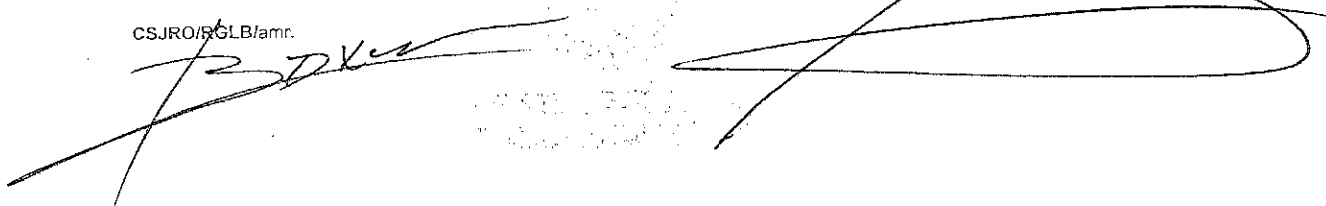
de veintiséis fojas útiles, contando la certificación, en el que determinó:  
“...**Primero.** Se **escinde** la demanda por lo que hace al presunto incumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TEECH/JDC/010/2021 y su acumulado, para que el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas se pronuncie al respecto. **Segundo.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional, que remita copia certificada del escrito de demanda del presente juicio al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **Tercero.** Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida...”; agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo resuelto por los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en la sentencia de fecha diecinueve de marzo del año en curso, respecto al expediente SX-JDC-404/2021, promovido por Adriana Guillen Hernández.-----

--- **Segundo.** – Atento a lo anterior, y en estricto derecho a lo resuelto por esa instancia federal, en específico a lo determinado en el resolutivo Primero de la sentencia de mérito, por medio del cual escinde la demanda por lo que hace al presunto incumplimiento de la sentencia dictada en el expediente al rubro citado, infórmesele a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que con fecha diez de marzo el Pleno de este Órgano Colegiado, emitió Acuerdo de Pleno, en relación al cumplimiento de la sentencia de diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, dictada en los expedientes TEECH/JDC/010/2021 y TEECH/RAP/013/2021, acumulados; en consecuencia, remítasele copia certificada del Acuerdo de Pleno de fecha diez de los corrientes, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more compact and appears to be 'Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera'. The signature on the right is larger and more stylized, appearing to be 'Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar'. Both signatures are written over a faint, circular stamp that is partially obscured.